Cerro Sombrero, 13 de diciembre de 2011.-

NUM <u>987 /(SECCION B)</u>

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 752 de fecha 18-10-2011 que aprueba las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-77-L111.
- 6) El Decreto Municipal Nº 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 7) Of. N° 3439 de fecha 28-10-2010, que aprueba proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2010.

CONSIDERANDO:

DAD DE A

SECRETARIA

MUNICIPAL

- 1) Que se presentó 1 oferente.
- 2) Que la oferta presentada no cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas de la Licitación.

PALIDAD DE A

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

DECRETO

1º **DECLARESE** inadmisible Licitación de Administración del Paradero de buses de Cerro Sombrero, Licitación 3866-77-L111, de acuerdo a lo establecido en la ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal MAURO OYARZO TORRES Administrador Municipal POR ORDEN DEL ALCALDE